



**C I R C U L A R CSJTOC23-153**

Fecha: 26 de julio de 2023  
Para: MAGISTRADOS Y JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ  
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA  
Asunto: "SOCIALIZACIÓN CIRCULAR PCSJC23-22 DEL 21 DE JULIO DE 2023.  
PRESCRIPCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES"

Respetados Doctores:

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito socializa la Circular PCSJC23-22 del 21 de julio de 2023, suscrita por el Doctor AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMAN, presidente del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se reitera a todos los funcionarios judiciales de la Republica, la necesidad de revisar y constatar el inventario de los depósitos susceptibles de prescripción, enviado por las Direcciones Seccionales de Administración Judicial; con el propósito de que al interior de cada despacho judicial se ingrese al portal web del Banco Agrario de Colombia los depósitos judiciales que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 1743 de 2014, para que el Grupo de Fondos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial coordine lo correspondiente al procedimiento legal, administrativo y financiero para su publicación, prescripción y traslado de los recursos a las cuentas del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, como lo ordena la norma.

En tal sentido, **se reitera la obligatoriedad de reportar semestralmente el listado de los depósitos judiciales no reclamados y en condición especial**, al Grupo de Fondos Especiales de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para que al interior de esta dependencia se realice el procedimiento para su publicación y posterior prescripción y traslado de los recursos a las cuentas del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Cordialmente,

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Vicepresidenta

Anexo lo enunciado.

ASDG/ampg